

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El oficio <b>DGAJ/1388/2013</b> y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal	011150
El escrito de Carlos Espinoza Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	012691
El escrito del Ingeniero Topografo y Fotogrametrista <b>Hector Álvarez Salas</b> , perito en materia de topografía designado por este Alto Tribunal	011851.

Las constancias anteriores fueron récibidas en la Oficina de Certificación didicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal a ocho de marzo de dos mil

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el officio DGAJ/1388/2013 y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal wien da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveido de quince de febrero de dos mil tréce, al remitir a este Alto Tribunal la lista de cinco peritos en materias de ingeniería ambiental impacto acompaña<sup>3</sup> contaminación ambiental, al cual antecedentes académicos profesionales. У Acúsese recibo.

Con fundamento en el artículo 32, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como perito de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Biólogo Eduardo Rubio Maldonado, para el desahogo de la prueba pericial en materias de medio ambiente e hidrología ofrecidas por el Municipio actor, atendiendo a su trayectoria y experiencia profesional; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes tal designación, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y, asimismo, requiérase dicho perito para que en el mismo plazo de tres días hábiles, comparezca ante este Alto Tribunal, a fin de que acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley o, en su caso, exprese el impedimento legal que tenga para hacerlo.

De igual modo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Secretario de la División Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha Ley, se tiene por designado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que fue reconocido por proveído de veinticinco de febrero de dos mil trece.

Por otra parte, glósese al expediente el escrito de cuenta del Ingeniero Topógrafo y Fotogrametrista **Héctor Álvarez Salas**, perito en materia de topografía designado por este Alto Tribunal y, en cuanto a lo manifestado por dicho especialista, se concede una prórroga de (5) cinco



días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, para que presente su planilla en la que desglose los montos de

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y suprema corte de Justicia de La Nación calendarización de gastos, que deberán pagar el Poder Ejecutivo Federal y el Municipio actor.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

W A FIRM ON

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de marzo de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 94/2012**, promovida por el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora. Conste.

TO A DELA NACION

JAE 15